FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES

SECOP II

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PN DIJIN SA 014 DE 2026

OBJETO:

"MANTENIMIENTO EQUIPOS ESPECIALIZADOS ANTIEXPLOSIVOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL"

LUGAR:

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
Avenida El Dorado 75-25 barrio Modelia

BOGOTÁ D.C., JUNIO DE 2026

11 JUN 2026

Elaboró: IT. ADRIANA GARCIA JORGE ANALISTA DE CONTRATOS	Elaboró: IJ. EDGAR HUMBERTO ALFONSO OSORIO ANALISTA DE CONTRATOS	Revisó y aprobó: CT. ANDRES LEONARDO [illegible] JEFE GRUPO CONTRATOS	Revisó y aprobó: TC. CRISTHIAN MAURICIO BARRERO SÁNCHEZ JEFE ÁREA LOGISTICA Y FINANCIERA	Revisó y aprobó: MY. [illegible] JEFE ASUNTOS JURIDICOS

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES.

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso por lote y/o ítem, según corresponda.

7. Cumpla las instrucciones que en este proyecto de pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este proyecto de pliego de condiciones.

9. Presente su propuesta en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, para lo cual deberá tener en cuenta los manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- (En adelante "Colombia Compra Eficiente"), los cuales constituyen herramientas de orientación, que establecen procedimientos para el uso del SECOP II.

10. Los proponentes están obligados a cumplir las disposiciones legales y reglamentarias del Sistema de Compra Pública. Los términos y condiciones de la plataforma podrán ser consultados en: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso señalada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, las propuestas únicamente se recibirán a través del SECOP II.

12. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

13. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la DIJIN y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

14. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

15. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

16. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, identificada con NIT. 800.141.338-0, además:

    - Debe tener en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).

    - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por lote y/o ítem, según corresponda.

    - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.

    - Deben allegar la póliza debidamente firmada por el tomador-afianzado.

    - Deben publicar la póliza a través de la página Web https://www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

    - Recuerde que la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo de la misma.

    - Debe hacer entrega de la totalidad de documentos solicitados, certificaciones, anexos, formularios y demás requeridos dentro del proceso.

1. CONDICIONES BÁSICAS

OBJETO

MANTENIMIENTO EQUIPOS ESPECIALIZADOS ANTIEXPLOSIVOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

LOTE NRO. 1: MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS ROBÓTICAS ANTIEXPLOSIVOS

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS ROBÓTICAS ANTIEXPLOSIVOS	23153200	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial 23000000	Maquinaria, equipo y suministros de 23150000	Robótica 23153200
	31251600	Componentes y Suministros de Manufactura 31000000	Sistemas de Control neumático, hidráulico o eléctrico 31250000	Componentes de Robot 31251600
	81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología 81000000	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura 81100000	Ingeniería Eléctrica y Electrónica 81101700

LOTE NRO. 2: MANTENIMIENTO CABINA DE SIMULACIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS DIJIN

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
MANTENIMIENTO CABINA DE SIMULACIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS DIJIN	81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología 81000000	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura 81100000	Ingeniería Eléctrica y Electrónica 81101700
	32151900	Componentes y suministros electrónicos 32000000	Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización 32150000	Dispositivo de automatización de control de la conectividad 32151900
	32151700	Componentes y suministros electrónicos 32000000	Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización 32150000	Controladores lógicos programables 32151700

LOTE NRO. 3: MANTENIMIENTO EQUIPOS AUTOCONTENIDOS

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
MANTENIMIENTO EQUIPOS AUTOCONTENIDOS	46182000	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad 46000000	Seguridad y protección personal 46180000	Protección de la respiración 46182000
	81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología 81000000	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura 81100000	Ingeniería Eléctrica y Electrónica 81101700

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios a adquirir poseen características técnicas, uniformes y que existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución nro. 03049 de 2014, dispone:

"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007…"

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

	El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta: *"(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.* *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (…)".* De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dicha otras disposiciones*", señala: "(…) ***Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización***: *bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".* La Entidad verificó mediante estudio de mercado la existencia de pluralidad de oferentes en capacidad de prestar los servicios requeridos en los diferentes lotes del presente proceso, concluyendo que las actividades requeridas corresponden a servicios con especificaciones técnicas uniformes y patrones de desempeño objetivamente verificables, razón por la cual resulta procedente acudir al mecanismo de subasta inversa electrónica, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 54 de la ley 2195 de 2022, adicionando el literal j), se realizó consulta en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es, determinándose que en el catálogo de los acuerdos marcos de precio suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ninguno que contemple los servicios del presente estudio.
PARTICIPANTES	Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeros, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Como lo indica el artículo 20 de la Ley 842 de 2003: *"Las propuestas que se formulen de las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalado, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".*
INSCRIPCIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponente todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación).

CONSULTA ACUERDOS COMERCIALES

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó consulta en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sobre los acuerdos vigentes, encontrando que los servicios objeto del presente proceso, cuyo valor asciende a la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS (**$ 547.631.502,00**), MONEDA LEGAL COLOMBIANA), incluido IVA. SI están cubiertos bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los suscritos con la Alianza Pacifico (Perú, Chile y México), Costa Rica y Chile, por cuanto el presupuesto del presente proceso supera el umbral de cada uno de estos tratados, de otra parte, si se encuentra cubierto por los Acuerdos comercial de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), así:

1. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
2. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.
3. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo con lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, y (iv) Corea, toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los acuerdos, el proceso en cuestión no supera el umbral establecido en dichos tratados internacionales.

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	Chile	SI	SI	SI	NO **	SI
	México	SI	SI	SI	NO **	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO **	SI
Canadá		SI	SI	NO	NO **	NO
Chile		SI	SI	SI	NO **	NO
Corea		SI	SI	NO	NO **	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO **	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO **	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO **	NO
México		SI	SI	NO	NO **	NO
TRIÁNGULO NORTE	El Salvador	SI	NO	N/A	NO **	NO
	Guatemala	SI	NO	N/A	NO **	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	NO **	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO **	NO
Israel		SI	SI	NO	NO **	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO **	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO INDICA EL MANUAL	SI

(*): el Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

(**): para el presente proceso no se podrán aplicar los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme" del Decreto 1082 de 2015, dado que el valor supera el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2026) $ 511.708.497,00, Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

(***): según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).
En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se realizó consulta en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es, determinándose que en el catálogo de los acuerdos marcos de precio suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ninguno que contemple los bienes objeto del presente estudio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total estimado para el presente proceso de contratación es de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS (**$ 547.631.502,00**), MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido IVA, discriminados por lote así:

LOTE 01: MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS ROBOTICAS ANTIEXPLOSIVOS

LOTE 01: MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS ROBOTICAS ANTIEXPLOSIVOS							
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007	DIUN	MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA ROBOTICAS ANTIEXPLOSIVOS	10	1	$452.591.000,00	$452.591.000,00

El servicio se encuentra discriminado en los siguientes equipos:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DESCRIPCIÓN	NRO.	SERVICIO REQUERIDO	CANT	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
Mantenimiento preventivo robots antiexplosivos CAL-1478	1	Limpieza y lubricación general de los sistemas de tracción, incluyendo cadenas, motores de desplazamiento y la totalidad de las articulaciones mecánicas, utilizando insumos adecuados que aseguren la reducción de fricción y el desgaste prematuro.	1	$ 10.000.000,00
	2	Limpieza técnica de los sistemas eléctricos y electrónicos, comprendiendo conectores del chasis, cableado eléctrico estructural y terminales (pines), garantizando la eliminación de suciedad, corrosión o agentes contaminantes que puedan afectar la conductividad y transmisión de señales.	1	
	3	Verificación y medición de parámetros eléctricos, específicamente los voltajes de salida en los puntos de disparo del robot, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento dentro de los rangos operativos establecidos por el fabricante.	1	
	4	Inspección funcional de la consola de operación, incluyendo la verificación del monitor, integridad del cableado, estado y rendimiento de la batería, garantizando la adecuada transmisión y visualización de datos y video.	1	
	5	Ajuste mecánico del sistema de mástil de la cámara PTZ, asegurando su correcta alineación, estabilidad estructural y óptimo desempeño en los movimientos de orientación y posicionamiento.	1	
		SUB TOTAL		$ 10.000.000,00

DESCRIPCIÓN	NRO.	SERVICIO REQUERIDO	CANT	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
Mantenimiento preventivo robots antiexplosivos CAL-1732	1	Limpieza y lubricación de los sistemas electromecánicos, incluyendo motores de las articulaciones, así como la limpieza técnica de los conectores electrónicos del chasis, garantizando condiciones óptimas de operación y evitando desgaste prematuro.	1	$ 13.000.000,00
	2	Verificación y medición de parámetros eléctricos, específicamente los voltajes de salida en los puntos de disparo del robot, asegurando su funcionamiento dentro de los rangos establecidos por el fabricante.	1	
	3	Mantenimiento integral de los sistemas de tracción, comprendiendo la revisión, limpieza, ajuste y verificación funcional de los módulos de orugas, así como de los mecanismos "flipper" delanteros y traseros, garantizando su correcto desempeño en maniobras operativas.	1	
	4	Ajuste y verificación del sistema mecánico de la mordaza, incluyendo el engranaje interno y externo, asegurando su correcta alineación, acople y funcionamiento eficiente en operaciones de sujeción y manipulación.	1	
		SUB TOTAL		$ 13.000.000,00

DESCRIPCIÓN	NRO.	SERVICIO REQUERIDO	CANT	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
Mantenimiento correctivo robots antiexplosivos CAL-MK3	1	Calibración y mantenimiento del sistema de rodaje, incluyendo la verificación de presión y estado de las llantas, cambio de pernos de seguridad cuando aplique y lubricación de los componentes asociados, asegurando estabilidad y desempeño óptimo durante la operación	1	$10.000.000,00
	2	Limpieza y lubricación de los sistemas electromecánicos, comprendiendo los motores de las articulaciones, así como la limpieza técnica de los conectores electrónicos del chasis, con el fin de prevenir fallas por acumulación de contaminantes o desgaste operativo	1	
	3	Verificación y medición de parámetros eléctricos, específicamente los voltajes de salida en los puntos de disparo del robot, garantizando su funcionamiento dentro de los rangos establecidos por el fabricante	1	
	4	Inspección y mantenimiento del sistema eléctrico, incluyendo la verificación de continuidad, estado y correcta conexión del cableado de la plataforma robótica, asegurando la integridad de la transmisión de energía y señales.	1	

	5	Ajuste general de elementos estructurales y de fijación, incluyendo la tornillería de brazos, mástil, cámaras y sistema de mordaza, garantizando su correcta sujeción, alineación y operación segura en condiciones de servicio.	1	
		SUB TOTAL		**$10.000.000,00**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

DESCRIPCIÓN	NRO.	SERVICIO REQUERIDO	CANT	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
Mantenimiento correctivo robots antiexplosivos **CAL-1478**	1	Remplazo de dos (02) baterías de 24 voltios marca ICOR TECHNOLOGY. Paquete de baterías recargables de plomo ácido 8 A/h 24 V CC, Resistencia interna (carga completa): 8.0 mΩ (aprox.), Tecnología AGM (Absorbent Glass Mat): Electrolito absorbido en separadores de fibra de vidrio, Operación sin fugas.	1	$19.278.000,00
	2	Remplazo de una (01) batería de 12V de la consola de mando. Batería sellada VRLA AGM (Valve Regulated Lead Acid – Absorbent Glass Mat), Tecnología: Plomo-estaño (pure lead-tin) Voltaje nominal: 12 VDC 13 Amp., diseño libre de mantenimiento	1	$1.547.000,00
	3	Remplazo de una (01) batería para videograbadora de 3.7 Li-Ion NP120/D-L17. batería recargable de iones de litio de 3.7V, con capacidades comunes de 1800 mAh, 6 Wh, peso 42 gramos, dimensiones 53 mm x 35 mm x 11 mm.	1	$357.000,00
	4	Remplazo del módulo de video (Antena video digital). Sistema de video digital basados en modulación COFDM (Multiplexación por División de Frecuencia Ortogonal Codificada) con flujo de datos de alta velocidad en múltiples subcanales estrechos y superpuestos, con dos antenas.	1	$266.226.000,00
	5	Remplazo del cable de la cámara trasera de la plataforma robótica. Cable coaxial de núcleo central de cobre sólido (100%) de 4 hilos conductores de máximo 50 cm de largo, tipo de conector M12 DIN 4Pin.	1	$833.000,00
	6	Remplazo de la manija de sujeción del cañón disruptor. Manija en material de aluminio, preferiblemente liso para mejorar el agarre del operador de la plataforma robótica.	1	$2.737.000,00
	7	Remplazo de la tapa posterior (cavidad batería de 9 voltios) del control de mando del robot, cambiar el conector. La tapa debe ser del mismo material de la unidad de control de mano, el conector debe ser M14 original para la conexión al robot el cual debe estar conectado a un cable de 2,75 m. resortado	1	$15.000.000,00
	8	Remplazo de los pernos de seguridad de las llantas que sostienen las orugas y ajuste completo (tensionarlas).	1	$476.000,00
	9	Remplazo de pin de seguridad de la torre del mástil. Fabricado en acero inoxidable con sistema de resorte y cabezal de polímero.	1	$600.000,00
	10	Remplazo de los cables de los laser. Cable 28 AWG de dos hilos conductores eléctricos.	1	$700.000,00
	11	Reemplazo de conectores del cable de 150 metros: Se deberá realizar el reemplazo del conector tipo M14 del cable principal de 150 metros, incorporando un tramo de cable de aproximadamente 1 metro de longitud, compuesto por 14 hilos conductores, garantizando la adecuada transmisión de energía y señales. Este componente está destinado a la operación remota del robot mediante enlace físico (cableado), con el propósito de mitigar interferencias generadas por inhibidores de señal, asegurando la continuidad operativa del equipo en entornos donde se presenten restricciones o bloqueo de comunicaciones inalámbricas	1	$8.100.000,00
	12	Remplazo de llantas y mantenimiento del cilindro hidráulico del patín. Llantas fabricadas en polímero, el cilindro hidráulico debe amortiguar el peso del robot cuando suba y baje escaleras o supere obstáculos.	1	$9.000.000,00
	13	Remplazo del Trípode de la antena de video. Estará fabricado en aluminio compuesto de tres soportes con tapón individual de goma/caucho en cada extremo y una pata en el medio para graduar la altura requerida por el operador del equipo técnico.	1	$950.000,00
		SUB TOTAL		**$325.804.000,00**

DESCRIPCIÓN	NRO.	SERVICIO REQUERIDO	CANT	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
Mantenimiento correctivo robots antiexplosivos **CAL-1732**	1	Remplazo de dos (02) baterías de 12.8 voltios, 9.6 Ah, 122.9 WHR, De Lithium-Ion, debe tener conectores de presión para la instalación en el robot.	1	10.234.000,00
	2	Remplazo de una (01) batería para la consola de 11.1V, 7.8 AH/86.58Wh. de Lithium-Ion	1	1.428.000,00
	3	Remplazo del lente protector de la cámara del sistema disruptor (ubicación del cañón disruptor), fabricado en material acrílico de alta resistencia.	1	2.261.000,00
	4	Remplazo de piñón del Flipper trasero. (sistema de transmisión conjunto integrado de piñones y cadena del flipper trasero y de desplazamiento de la plataforma). Fabricado en acero inoxidable	1	4.998.000,00
	5	Remplazo del juego de antenas del control de mando (consola), para la trasmisión de datos y video con impedancia no mayor a 75 ohmios y ganancia de acuerdo al sistema de transmisión del robot (telemetría).	1	1.190.000,00
	6	Remplazo del cableado que se encuentre en malas condiciones	1	2.856.000
		SUB TOTAL		**$22.967.000,00**

DESCRIPCIÓN	NRO.	SERVICIO REQUERIDO	CANT	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
Mantenimiento correctivo robots antiexplosivos **CAL-MK3**	1	Remplazo de dos (02) baterías de 24 voltios marca ICOR TECHNOLOGY MK3. Paquete de baterías recargables de plomo ácido 13 A/h 24 V CC, Resistencia interna (carga completa): 8.0 mΩ (aprox.), Tecnología AGM (Absorbent Glass Mat): Electrolito absorbido en separadores de fibra de vidrio, Operación sin fugas.	1	$21.420.000,00
	2	Remplazo de una (01) batería de 12V de la consola MK3. Batería sellada VRLA AGM (Valve Regulated Lead Acid – Absorbent Glass Mat), Tecnología: Plomo-estaño (pure lead-tin) Voltaje nominal: 12 VDC 13 Amp., diseño libre de mantenimiento.	1	$1.547.000,00
	3	Remplazo de una (01) batería para videograbadora de 3.7 Li-Ion NP120/D-L17. batería recargable de iones de litio de 3.7V, con capacidades comunes de 1800 mAh, 6 Wh, peso 42 gramos, dimensiones 53 mm x 35 mm x 11 mm.	1	$357.000,00
	4	Remplazo de las orugas de la Plataforma robótica ICOR TECHNOLOGY MK3. Fabricadas en caucho reforzado y laterales en aluminio, deben ser resistentes a la abrasión, cortes y temperaturas extremas.	1	$45.696.000
	5	Remplazo del pin de seguridad de la torre del mástil. Fabricado en acero inoxidable con sistema de resorte y cabezal de polímero.	1	$600.000,00
	6	Remplazo de la tapa posterior (cavidad para una batería de 9 voltios) del control de mando del robot. La tapa debe ser del mismo material de la unidad de control de mano.	1	$250.000,00
	7	Remplazo del Trípode de la antena de video. Estará fabricado en aluminio compuesto de tres soportes con tapón individual de goma/caucho en cada	1	$950.000,00

		extremo y una pata en el medio para graduar la altura requerida por el operador del equipo técnico.		
		SUB TOTAL		**$ 70.820.000,00**

LOTE 02: MANTENIMIENTO CABINA DE SIMULACIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS DIJIN

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007	DIJIN	Mantenimiento cabina de simulación de artefactos explosivos DIJIN	10	1	$78.900.000,00	$78.900.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$78.900.000,00**

El servicio se encuentra discriminado en el siguiente equipo:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SERVICIO REQUERIDO	CANT. EQUIPOS	VALOR ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	Mantenimiento cabina de simulación de artefactos explosivos DIJIN	Mantenimiento preventivo	1	$6.400.000,00
		Mantenimiento correctivo		$72.500.000,00
		SUB TOTAL		**$78.900.000,00**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SERVICIO REQUERIDO	CANT. EQUIPOS	VALOR ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	CABINA DE SIMULACIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS DIJIN	Mantenimiento y puesta en funcionamiento al 100 % del televisor/Monitor del sistema.	1	$2.500.000,00
2		Actualización de la infraestructura de conexión mediante cable HDMI–SVDR dos puertos en circuito de TV y una entrada tipo USB	1	$400.000,00
3		Mantenimiento y puesta en funcionamiento al 100 % de la luz estroboscópica	1	$300.000,00
4		Mantenimiento y puesta en funcionamiento al 100 % de la cámara de humo, incluyendo el suministro de dos (02) galones de líquido especial para su operación	1	$500.000,00
5		Estructuración y etiquetado del cableado de los elementos de la consola con el diagrama de bloque del sistema.	1	$500.000,00
6		Actualización y mantenimiento de los puntos de activación inalámbrica de sistemas electrónicos.	1	$400.000,00
7		Manual de planos eléctricos con códigos de la programación.	1	$400.000,00
8		Mantenimiento del cubículo para parlante y cámara de humo.	1	$450.000,00
9		Mantenimiento, adecuación y organización de las conexiones eléctricas del recinto.	1	$450.000,00
10		Mantenimiento del sistema de ventilación y extractor.	1	$500.000,00
		SUB TOTAL		**$6.400.000,00**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

DESCRIPCIÓN	NRO.	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO DE IVA
CABINA DE SIMULACIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS DIJIN	1	Mantenimiento, actualización y mejora del sistema de cámaras: se requiere la actualización de las tres cámaras para optimizar su funcionalidad y nivel de seguridad, o en su defecto, la actualización de componentes del sistema (cámaras, DVR) con el fin de obtener mayor resolución y tecnología más avanzada. se debe actualizar el sistema de comunicación de la cámara inalámbrica utilizada por el técnico, asegurando su compatibilidad con un casco balístico y con el casco del traje EOD. Finalmente, se deberá actualizar el firmware de la cámara principal PTZ para mejorar sus funciones, o actualización de los componentes necesarios para alcanzar una mayor resolución y tecnología actualizada.	1	$14.500.000	$14.500.000
	2	Actualización y mejoramiento del sistema de luces LED.	1	$900.000	$900.000
	3	Actualización y mejoramiento del sistema de luz de emergencia tipo "licuadora".	1	$1.000.000	$1.000.000
	4	Actualización y mejora del sistema electrónico inalámbrico para la activación de Dispositivos Electrónicos Improvisados (IED):		$19.200.000	$19.200.000

			• El sistema deberá operar con un voltaje de entrada entre 3 VDC y 24 VDC, independiente de la polaridad, y permitir una conexión sencilla para el operador. • Deberá contar con interruptor de encendido con indicación de estado, así como LEDs o indicadores locales de activación. • El sistema deberá suministrar la señal a la consola de mando, la cual deberá operar en frecuencia UFH (Ultra High Frequency) máximo a 22 dbm, el formato de transmisión será propio del sistema, no debe permitir la operación o activación por sistemas externos. Esta deberá activar la secuencia programada e identificar la unidad activada, ya sea en modo operación o en modo prueba (test). • La alimentación será de tipo DC mediante baterías recargables. • La actualización deberá incorporar un sistema de prueba (test) y un sistema de activación por infrarrojo.	1		
			5	Modernización de la consola de mando del sistema de la cabina de simulación de artefactos explosivos: • La consola de mando deberá estar integrada en un maletín fabricado en polipropileno, con cierre en material ABS, anillo de sellado en neopreno (material polímero) y pasadores de alta resistencia, así mismo deberá cumplir con las siguientes especificaciones ambientales y normativas: • Rango de temperatura de operación: - Mínima: -40 °F (-40 °C) - Máxima: 190 °F (88 °C) • Certificaciones y normativas: IP67, Defence Standard 81- 041. •La consola deberá incluir como mínimo los siguientes componentes y funcionalidades: • Fuente de alimentación: 110 V AC con tolerancia de ±5 % de fluctuación eléctrica, cumpliendo con el reglamento RETIE. • Interfaz de usuario: o Pantalla táctil a color de 7 pulgadas. o Pulsadores metálicos para la operación, configuración, pruebas y mantenimiento del sistema. o Software y programación: Programación que incluya listas de chequeo para operación y pruebas (testeo). o Visualización de video: deberá tener una pantalla para la visualización de video donde el técnico No 2 pueda asistir al técnico Principal. o Puertos para la conexión de los sistemas de parlante, cámara de humo, la luz estroboscópica, del sistema de luz de emergencia tipo "licuadora" e infrarrojos. • La consola deberá permitir las siguientes funciones operativas: • Programación de tiempo para modos de operación y entrenamiento. • Cronometro remoto ubicado en dentro de la cabina de simulación para que el técnico pueda ver el tiempo que le queda para finalizar su labor. • Generación de sonidos de ambientación durante la desactivación (simulando ruidos de vehículos, aviones, personas, animales y sonidos de disparos) y después de la activación (sonidos que se encuentran después de una detonación como gritos sirenas de ambulancias y patrullas). • Pulsador de parada de emergencia del proceso. • Pulsador para activar el sistema. • Debe incluir un puerto de programación. • Adicionalmente, la consola deberá contar con: o Cuatro (4) puertos I/O internos disponibles, destinados a futuras ampliaciones, mejoras o actualizaciones del sistema. • Simulación de escenarios con una proyección de láser de Tiro Ultracorto en 4K PRO-UHD HDR/HLG con un tamaño mínimo de 120 pulgadas con tecnología mínimo de 3- chip 3LCD o mejor, con una fuente de luz de diodo laser.	1	$31.800.000	$31.800.000
			6	• Fuente de voltaje regulable, con salida variable entre 1 VDC a 30 VDC / 5 amperios, con pantalla digital en voltaje, amperios y potencia en watios. Debe ser variable tanto en voltaje como en corriente, con sistema de protección por selección de corriente.	1	$2.400.000	$2.400.000
			7	• Baterías recargables de 12 V, 9 V y 1.5 V (AA) en marcas reconocidas en el comercio, se debe anexar fichas técnicas y Hoja de Datos de Seguridad de Materiales (MSDS, por sus siglas en inglés), para las que aplique, con sus respectivos cargadores.	1	$200.000	$200.000
			8	• Modernización y mantenimiento del piso de caucho dieléctrico.	1	$2.500.000	$2.500.000
				SUB TOTAL		**$72.500.000**	**$72.500.000**

LOTE 03: MANTENIMIENTO EQUIPOS AUTOCONTENIDOS

LOTE 03: MANTENIMIENTO EQUIPOS AUTOCONTENIDOS							
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007	DIUN	MANTENIMIENTO EQUIPOS AUTOCONTENIDOS	10	14	$ 1.152.893,00	$ 16.140.502,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 16.140.502,00

El servicio se encuentra discriminado así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DESCRIPCIÓN	NRO.	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO DE IVA
MANTENIMIENTO EQUIPOS AUTOCONTENIDOS	1	Verificación de encendido, funcionamiento de luces HUD (Heads-Up Display) y activación de alarma sonora por inmovilidad (Hombre Caído).	14	$50.000	$700.000
	2	Pruebas de Flujo (PosiChek): Evaluación computarizada de resistencia a la inhalación, exhalación y presión estática.	14	$50.000	$700.000
	3	Limpieza y lubricación del reductor de presión primario y del regulador de máscara. Reemplazo de sellos resecos si se detectan fugas.	14	$96.919	$ 1.356.866
	4	Revisión de correas de Kevlar/Nomex y hebillas para descartar degradación de materiales.	14	$50.000	$700.000
	5	Prueba Hidrostática y Reacondicionamiento.	14	$50.000	$700.000
	6	Ejecución de prueba hidrostática (expansión volumétrica) con camisa de agua a 5/3 de la presión de servicio, cumpliendo normatividad DOT/CGA para re-certificación por 5 años.	14	$50.000	$700.000
	7	Revisión mediante endoscopia interna para descartar corrosión/pitting en el liner de aluminio y revisión externa para descartar cortes en la fibra de carbono o delaminación de resina.	14	$23.800	$ 333.200
	8	Limpieza externa con agentes neutros que no degraden la resina epóxica.	14	$23.800	$ 333.200
	9	Sustitución preventiva obligatoria del disco de seguridad de sobrepresión por uno nuevo calibrado a 4500 PSI.	14	$50.000	$700.000
	10	Aplicación de lubricante especial compatible con oxígeno y alta presión (tipo Christo-Lube).	14	$50.000	$700.000
	11	Cotejo de la lectura del manómetro análogo del equipo frente al manómetro patrón del banco de pruebas. La desviación no debe superar el 5% de la escala total.	14	$50.000	$700.000
	12	Verificación de legibilidad, estado del lente, aguja y propiedades luminiscentes de la carátula. Revisión de estanqueidad en el conector giratorio (swivel) de la manguera de alta presión.	14	$50.000	$700.000
	13	Apertura técnica del compartimiento de baterías y módulo sensor. Limpieza química especializada de contactos y terminales para remover corrosión generada por baterías	14	$50.000	$700.000
	14	Desensamble total de la válvula para sustitución del 100% de los O-rings, asientos y sellos de teflón, utilizando kits de repuestos originales.	14	$100.000	$ 1.400.000
	15	Corrección de fugas o fallas de operación.	14	$100.000	$ 1.400.000
	16	Corrección de fallas de estanqueidad o ilegibilidad en el manómetro.	14	$100.000	$ 1.400.000
SUB TOTAL				$ 944.519	$ 13.223.266,00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

DESCRIPCIÓN	NRO.	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO DE IVA

MANTENIMIENTO EQUIPOS AUTOCONTENIDOS	1	Reemplazo del manómetro cuando la desviación supere el 5% permitido.	14	$ 161.964,00	$ 2.267.496,00
	2	Remplazo de o-rings, asientos y sellos de teflón, utilizando kits de repuestos originales.	14	$ 22.610,00	$ 316.540,00
	3	Batería alcalina de grado industrial (de marcas registradas en territorio colombiano de más de 25 años), lo anterior teniendo en cuenta la misión operativa del grupo de explosivos y lo crítico de sus actuaciones que demanda de la máxima duración y calidad para garantizar la certificación de seguridad intrínseca (intrinsically safe) contra explosiones.	14	$ 23.800,00	$ 333.200,00
SUB TOTAL				$ 208.374,00	$ 2.917.236,00

El servicio se encuentra discriminado en los siguientes equipos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	NRO.	EQUIPO	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
3	MANTENIMIENTO EQUIPOS AUTOCONTENIDOS	1	EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (ERA) SCOTT SAFETY (8004070000000000004415082)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	$ 944.519	$ 944.519
				MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	$ 208.374,00	$ 208.374,00
		2	EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (ERA) SCOTT SAFETY (8004070000000000004415083)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	$ 944.519	$ 944.519
				MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	$ 208.374,00	$ 208.374,00
		3	EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (ERA) SCOTT SAFETY (8004070000000000004415084)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	$ 944.519	$ 944.519
				MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	$ 208.374,00	$ 208.374,00
		4	EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (ERA) SCOTT SAFETY (8004070000000000004415085)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	$ 944.519	$ 944.519
				MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	$ 208.374,00	$ 208.374,00
		5	EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (ERA) SCOTT SAFETY (8004070000000000004415086)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	$ 944.519	$ 944.519
				MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	$ 208.374,00	$ 208.374,00
		6	EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (ERA) SCOTT SAFETY (8004070000000000004415087)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	$ 944.519	$ 944.519
				MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	$ 208.374,00	$ 208.374,00
		7	EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (ERA) SCOTT SAFETY (8004070000000000004415074)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	$ 944.519	$ 944.519
				MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	$ 208.374,00	$ 208.374,00
		8	EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (ERA) SCOTT SAFETY (8004070000000000004415075)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	$ 944.519	$ 944.519
				MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	$ 208.374,00	$ 208.374,00
		9	EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (ERA) SCOTT SAFETY (8004070000000000004415076)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	$ 944.519	$ 944.519
				MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	$ 208.374,00	$ 208.374,00
		10	EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (ERA) SCOTT SAFETY (8004070000000000004415077)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	$ 944.519	$ 944.519
				MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	$ 208.374,00	$ 208.374,00
		11	EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (ERA) SCOTT SAFETY (8004070000000000004415078)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	$ 944.519	$ 944.519
				MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	$ 208.374,00	$ 208.374,00
		12	EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (ERA) SCOTT SAFETY (8004070000000000004415079)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	$ 944.519	$ 944.519
				MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	$ 208.374,00	$ 208.374,00
		13	EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (ERA) SCOTT SAFETY (8004070000000000004415080)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	$ 944.519	$ 944.519
				MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	$ 208.374,00	$ 208.374,00
		14	EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (ERA) SCOTT SAFETY (8004070000000000004415081)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	$ 944.519	$ 944.519
				MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	$ 208.374,00	$ 208.374,00
						SUB TOTAL	$16.140.502,00

NOTA: de acuerdo a la comunicación de fecha 25/03/2026, suscrita por la señora Anadelfa Muñetón Muñoz, contratista DIJIN, quien indica lo siguiente: *"(…) el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos especializados (Robots Antiexplosivos, Cabinas de Simulación y/o equipos autocontenidos) se encuentra gravado con el Impuesto sobre las Ventas (IVA) a la tarifa general del diecinueve por ciento (19%), de conformidad con lo previsto en el Artículo 420 del Estatuto Tributario. (…)".*

El presente proceso se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 9026 del 09/06/2026, por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS (**$ 547.631.502,00**), MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido IVA, recurso 10.

Forma de pago	La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, en moneda legal colombiana, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por cada lote, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Para el trámite de pago, el contratista deberá aportar la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, el informe de actividades ejecutadas, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la certificación de encontrarse al día en el pago de

	aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y los demás documentos requeridos por el Área Logística y Financiera de la DIJIN. Cuando durante la ejecución contractual se suministren, instalen o entreguen repuestos, herramientas, insumos o elementos incorporables a los equipos objeto de mantenimiento, el contratista deberá aportar el acta de recepción correspondiente, las certificaciones de originalidad o autenticidad de los elementos, las garantías aplicables y, cuando se trate de bienes de origen extranjero, la declaración de importación o el documento que acredite legalmente su ingreso al territorio nacional, según corresponda. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación completa y correcta de la factura o documento equivalente, según programación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Si los documentos requeridos no se reciben dentro del plazo establecido o son devueltos por inconsistencias, falta de información o indebido diligenciamiento, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL realizará el pago conforme a la nueva asignación de turno, si aplica, siempre que el contratista haya subsanado las observaciones y cumplido integralmente el trámite documental exigido. **Nota 1**. La entidad podrá realizar pagos parciales de la factura o documento equivalente, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción y los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 2.** Para efectos del pago, el contratista deberá cumplir, cuando aplique, con lo establecido en la Resolución DIAN No. 000165 del 01 de noviembre de 2023, las disposiciones vigentes sobre facturación electrónica y documento equivalente electrónico, así como con las circulares expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público relacionadas con el Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación y el pago a beneficiario final a través del SIIF Nación.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de (los) contrato(s) que resultare(n) será a partir de la aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de octubre de 2026.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El mantenimiento equipos especializados antiexplosivos de la Dirección de Investigación Criminal E INTERPOL, se realizará en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicado en la Avenida El Dorado # 75 - 25, Bogotá D.C., Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR, previa coordinación con los supervisores del contrato, de conformidad con lo solicitado en las condiciones técnicas; garantizando que los accesorios y repuestos a entregar sean nuevos y cumplan con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato. Además, el contratista deberá hacer entrega funcionalmente al 100% de los equipos técnicos y tecnológicos. **NOTA GENERAL PARA TODOS LOS LOTES:** Para el caso de los equipos que requieran ser desplazados a otras instalaciones fuera de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL para su mantenimiento preventivo y/o correctivo, se deberá realizar coordinación con el supervisor del contrato; el costo generado por el traslado de los equipos, además de cualquier daño o pérdida que se pudiere generar, deberá ser asumido por la empresa contratista. El supervisor del contrato y el responsable por la firma contratista, realizarán una inspección del equipo dejando constancia del contenido, de las condiciones de recibido y del estado de funcionamiento.
FORMA DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se realizará por lotes independientes, conforme a las actividades preventivas y correctivas previamente identificadas, diagnosticadas y valoradas en el estudio previo, anexo técnico y oferta aceptada. El contratista deberá ejecutar integralmente las actividades previstas para cada lote adjudicado, incluyendo el suministro e instalación de repuestos nuevos, originales, no remanufacturados ni repotenciados, certificados por el

	fabricante o distribuidor autorizado cuando aplique, así como las pruebas funcionales, calibraciones, actualizaciones técnicas y verificaciones de seguridad necesarias para entregar los equipos en condiciones óptimas de operación. Cuando durante la ejecución se identifique la necesidad de actividades o repuestos no previstos inicialmente, el supervisor deberá dejar constancia mediante diagnóstico técnico debidamente motivado, absteniéndose de autorizar su ejecución hasta tanto se adelante el trámite contractual que corresponda, conforme al régimen de modificación contractual aplicable. En todo caso, solo podrán reconocerse y pagarse las actividades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción mediante informe técnico, acta de recibo, evidencias de instalación, certificaciones de autenticidad de repuestos y pruebas de funcionamiento.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación del presente proceso se realizará de manera independiente por cada lote, adjudicándose a los oferentes que obtengan el menor precio y cumplan integralmente los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el presente pliego de condiciones. El procedimiento será conforme a lo establecido en el sistema SECOP II.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA	Las obligaciones de la Policía Nacional – Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".
REAJUSTES	La Policía Nacional – Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL no reconocerá algún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO	Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

El desarrollo de la ejecución de los contratos que se suscriban estarán a cargo del Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas a lo establecido en los Artículos 83 "*Supervisión e interventoría contractual*" y 84 "*Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*", de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" las funciones dispuestas en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el "Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*".

El supervisor de la aceptación de la oferta deberá estar pendiente que los bienes o servicios se entreguen dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán los informes en el Sistema de Contratación Pública SECOP II.

El supervisor realizará seguimiento continuo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al señor Ordenador del Gasto; estarán pendientes que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán de manera mensual los informes de supervisión en el Sistema de Contratación Pública SECOP II, dentro de una periodicidad de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única, previa revisión (5) días hábiles anteriores a su publicación por el Grupo Contratos y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor una vez se realice el pago total del contrato.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, incompatibilidad o prohibición prevista en la legislación para contratar.

d) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.

e) Cuando el objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal, registro mercantil o documento homologable en el país de constitución del proponente, no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

g) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación. Se admitirá la primera en el orden que arroje el SECOP II al momento de descargar el listado de interesados y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.

h) Cuando el valor de la oferta contenga precios artificialmente bajos y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte para la decisión del comité evaluador.

i) Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y/o financieros, y previo requerimiento realizado, el proponente no aclare, subsane o aporte los documentos necesarios para cumplir el requisito dentro del término establecido, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar en el proceso. En todo caso, el proponente no podrá mejorar su oferta.

j) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o por canal diferente al dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, salvo lo previsto en el acápite de INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II del presente complemento y en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

k) No entregar la garantía de seriedad junto con la propuesta por ítem, lote o lotes a ofertar, según corresponda.

l) No ofrecer el valor de un(s) de los ítems de la propuesta económica o del lote a ofertar, en caso de que aplique.

m) Cuando el ofrecimiento supere el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso por lote y/o ítem, según corresponda.

n) La presentación de la propuesta conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, no se tomará como válida, en tal sentido, las ofertas presentadas por un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación realizadas en el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes, será rechazada.

o) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

p) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación. Para el caso de las propuestas conjuntas, se aplicará la causal cuando se presente la situación descrita en al menos uno de los integrantes.

q) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio o liquidación proferidas por autoridad competente.

r) Cuando el oferente o alguno de sus integrantes si se trata de propuestas conjuntas, se encuentre reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).

s) Cuando el oferente no se encuentre al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

t) Las demás previstas en la Ley.

3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL declarará desierto el presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de declaratoria de desierta del proceso las siguientes:

a) Cuando no se presente alguna manifestación de interés en participar en este proceso de selección, de conformidad con lo señalado en este documento.

b) Cuando no se presente propuesta alguna.

c) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes o cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el presente pliego.

d) Cuando existan causas o motivos que impidan la selección objetiva de la propuesta.

e) No ofertar técnicamente la totalidad de los ítems requeridos conforme a los lotes a los que el oferente se presente.

f) Las demás contempladas en la Ley.

4. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente (Versión M-ICR-01 – ver Circular Nro. 8, la cual reemplaza la Versión 1 – ver Circular Nro. 5), en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, la parte del proceso que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en los Anexos "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" y "ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO".

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos, así como el análisis realizado para su mitigación y gestión. No obstante, el oferente acepta que en el evento de resultar beneficiario del proceso, asumirá la totalidad de los riesgos que se deriven del cumplimiento de sus obligaciones y será responsable frente a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL como obligación de resultado, por el cumplimiento de las condiciones y funcionalidades mínimas de los bienes y/o servicios que se compromete prestar, por lo tanto, a su riesgo, los costos, gastos y medios que se requieran a dicho efecto, con cargo a los precios señalados en su oferta y que serán pactados como remuneración por tales actividades.

El oferente acepta expresamente asumir el riesgo de costo, entendido como tal la contingencia de que se presente un aumento en el precio de los bienes, frente a los estimados al momento de estructurar su propuesta económica en el presente proceso de selección. A estos efectos, el oferente declara expresamente con la presentación de la oferta conocer y aceptar los riesgos que se le atribuyen, comprometiéndose a asumirlos y a mitigarlos mediante la obtención de asesoría especializada en los aspectos técnico, financiero, jurídico y tributario, que le permitan cubrir las contingencias previsiones para estructurar un negocio viable sobre escenarios realistas que tengan en cuenta las limitaciones y condiciones aplicables a lo contratado, en los términos y condiciones previstos en el presente proceso.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria, publicación del prepliego de condiciones y estudios previos	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.
Resolución de apertura y publicación de pliego definitivo	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.
Observaciones al pliego de condiciones	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II. b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.colombiacompra.gov.co; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **Nota:** no se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
Plazo para entrega de propuestas (cierre)	**APERTURA:** **Lugar:** se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **CIERRE**: **Lugar**: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes	Según cronograma SECOP II.

<table>
<tr><td>Plazo par presentación de observaciones y documentos habilitantes</td><td>Según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>Plazo para presentar documentos subsanables y/o aclaraciones</td><td>Según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>Audiencia subasta inversa electrónica y determinación orden de elegibilidad</td><td>La subasta se realizará a través de la Plataforma SECOP II

Durante el evento de subasta electrónica, el oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA: Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.

Nota 1: cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora señalada por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL en el cronograma de la Plataforma SECOP II con el primer lote. Para los siguientes lotes, se iniciará una vez finalice la subasta del lote anterior y así sucesivamente hasta terminar con la subasta de todos los lotes.

Nota 2: se realizará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados.</td></tr>
<tr><td>Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación</td><td>Según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>Indisponibilidad del SECOP II</td><td>En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL a través de un correo electrónico al email: adriana.garcia4319@correo.policia.gov.co, con la siguiente información (a. El número de Proceso; b. Nombre del usuario en la plataforma; c. Nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. El NIT o cédula del Proveedor) e informar a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web.

Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con eso la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL podrá activar el protocolo de indisponibilidad disponible en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.</td></tr>
<tr><td>Firma del contrato</td><td>Según cronograma SECOP II.</td></tr>
</table>

Nota 1: de ser necesaria la modificación del CRONOGRAMA del proceso, esta se efectuará de conformidad con lo dispuesto con el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento, de oficio o a petición de parte, o cuando lo considere conveniente.

Las adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en días hábiles y horarios laborales (entendidos éstos de lunes a viernes de 7:00 a.m., a 7:00 p.m., de conformidad con artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015), y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales

vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente las páginas del sitio de comunicación interactiva.

Todas las adendas y avisos que publique la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL en relación con el pliego de condiciones o sus anexos formarán parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Nota 2: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera, que los términos en materia de contratación son perentorios y las etapas son preclusivas por mandato expreso de la ley, tal como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3 numeral 8 y el artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección Logística y Financiera únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia, transparencia y reducir los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

b. El porcentaje de descuento debe indicarse en el Sobre No. 2 virtual, conforme lo indica Colombia Compra Eficiente.

c. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

d. En el evento de ser un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal u otra forma de asociación.

En caso de que el consorcio, unión temporal u otras formas de asociación sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

7. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

8. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos privados otorgados en el exterior se presumirán auténticos, excepto cuando la ley lo exija expresamente.
De conformidad con la Circular Externa Única expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente—, en su versión vigente, los documentos públicos y privados se presumen auténticos. En consecuencia, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL no exigirá autenticaciones, reconocimientos, presentación personal ni trámites adicionales respecto de los documentos aportados al proceso de contratación, salvo cuando la ley lo exija expresamente.

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones, o por un particular en ejercicio de funciones públicas, deben apostillarse o legalizarse por la autoridad competente del país de origen para que surtan efectos legales en Colombia. Los documentos públicos provenientes de un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, deben apostillarse. Los documentos públicos provenientes de un país no signatario de dicha Convención deben legalizarse por la vía diplomática o consular, en el marco de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963.

Para el trámite de apostilla o legalización debe atenderse lo establecido en la Resolución nro. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados ni legalizados. No obstante, cuando un documento privado deba surtir el trámite de apostilla o legalización, lo que se apostilla o legaliza es la certificación oficial de un servidor público —o de un particular en ejercicio de funciones públicas— que avale la firma del suscriptor o la entidad que lo emite.

Conforme al Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de La Haya, el país de origen puede contar con una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y con una autoridad centralizadora que emite la apostilla. En consecuencia, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL aceptará la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Los documentos allegados con la oferta en idioma distinto al castellano deberán aportarse en su lengua original. De acuerdo con la Circular Externa Única, el proponente podrá presentar con la oferta una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación y, en todo caso, hasta antes del inicio de la audiencia de subasta inversa. La traducción oficial debe corresponder al mismo texto presentado inicialmente.

9. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos, formatos, matrices y las adendas que se expidan constituyen una unidad y deberán interpretarse de manera integral y armónica, sin aislar ninguna de sus partes del conjunto. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, jurídicos y contractuales que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL estima que deben tenerse en cuenta para la elaboración y presentación de la oferta. Todos los documentos del proceso se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública —SECOP II—.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y los demás documentos que integran el presente proceso de selección; que utilizó la etapa de observaciones para solicitar las aclaraciones sobre aquellas estipulaciones que consideró inciertas, ambiguas o dudosas; que conoce la naturaleza y el alcance del objeto del proceso, las actividades a su cargo, su valor y su plazo de ejecución; y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga del contenido de este pliego de condiciones son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL no responderá por los descuidos, errores, omisiones, conjeturas o suposiciones en que incurra el proponente al elaborar su oferta. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la carga de claridad y precisión que corresponde a la entidad en la elaboración del pliego de condiciones, conforme al artículo 24, numeral 5, de la Ley 80 de 1993, de modo que las cláusulas que llegaren a resultar contradictorias, ambiguas o confusas se interpretarán con arreglo a los principios que rigen la contratación estatal y a las reglas de hermenéutica aplicables.

10.CRITERIOS DE DESEMPATE.

Los criterios de desempate serán los establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, o demás normas que regulen la materia.

En caso de empate de dos o más ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate de forma sucesiva y excluyente para adjuntar el proceso, las cuales deberán acreditar junto con la oferta, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de

la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes egresados del Sistema de Proyección del ICBF, en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en al cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por un proponente plural con una participación de la menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente, de conformidad con el artículo 22 de la ley 2479 de 2025.

Si persiste el empate, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrá en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

El oferente deberá diligenciar los formularios **"CRITERIOS DE DESEMPATE"** según corresponda y **"TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"** de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para la validación del respectivo criterio.

Nota 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

Nota 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» –, dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

Nota 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

Nota 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de

vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

Nota 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.
Nota 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

Nota 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

Nota 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 11: para acreditar la Condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

Nota 12: para la acreditación de los Egresados del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, se puede hacer uso de los mecanismos o medios de acreditación durante el periodo previo al funcionamiento del Registro Nacional de Egresados, como fue referenciado por el ICBF en la respuesta al derecho de petición, bajo el radicado nro. 20252000000346381.

> *"(...) Mientras el Registro Nacional de Egresados se encuentra en fase de estructuración e implementación, el ICBF considera procedente analizar y adoptar mecanismos transitorios que faciliten a los jóvenes acreditar su condición ante las entidades estatales contratantes, tales como: Certificación institucional de egreso, emitida por las dependencias competentes: Defensorías de Familia, Centros zonales, las Regionales ICBF cuando tienen la historia de atención bajo su custodia y la Dirección de Protección.*
>
> • *Verificación interinstitucional por oficio, en caso de requerirse confirmación de información.*
>
> • *Integración temporal con bases de datos internas, previa evaluación técnica y jurídica de cada caso*
>
> *(...)"*

11.CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (NO APLICA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso podrá limitarse a MiPymes domiciliadas en Colombia cuando por lo menos dos (2) de ellas manifiesten su interés en participar y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales exigidos.

La manifestación de interés deberá presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso y, en todo caso, a más tardar un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de selección, acompañada de los documentos que acrediten la condición de MiPyme en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL verificará el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y, de resultar procedente, expedirá la correspondiente adenda o actuación administrativa que limite la convocatoria exclusivamente a MiPymes.

CAPÍTULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES.

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.1. JURÍDICOS.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe incorporar la carta de presentación conforme al modelo contenido en el **Formulario** "*Carta de Presentación de la Propuesta*", firmada por el proponente, por su representante legal o por el apoderado constituido de acuerdo con las formalidades de los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

Cuando la propuesta se suscriba por medio de apoderado, deberá aportarse el poder especial correspondiente, en el que se especifiquen las facultades para presentar la propuesta, participar en el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario. De conformidad con la Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente—, el poder podrá aportarse en copia simple y requiere nota de presentación personal, conforme al artículo 5 del Decreto-Ley 019 de 2012. Si con la oferta se aporta en copia simple, el proponente podrá allegar el documento que satisface la exigencia legal dentro del plazo previsto para la subsanación y, en todo caso, hasta antes del inicio de la audiencia de subasta inversa.

La presentación y firma de la carta no implica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, sus anexos y los demás documentos del proceso de contratación, ni supone el ofrecimiento de tales requisitos; no obstante, permite presumir su aceptación y conocimiento por parte del proponente.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, la carta de presentación deberá estar firmada por el representante designado en el documento de constitución de la figura asociativa, y dicho documento de constitución deberá aportarse suscrito por todos sus integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

1.1.2.1 PERSONA NATURAL

Persona natural con establecimiento de comercio: si el proponente es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por el organismo o autoridad competente, en donde conste que se encuentra inscrita con una antelación no menor a un (1) año y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar.

Este certificado debe ser expedido dentro de los treinta días (30) calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Persona natural de origen extranjero: deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), y las demás normas vigentes. Los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos correspondientes dentro del plazo previsto para la subsanación o en todo caso hasta la realización de la audiencia de subasta, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL aceptará documentos en fotocopias simples.

1.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS CIVILES O COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor estimado del presente proceso, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

   En el evento en que el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se remita a los estatutos de la persona jurídica, para establecer las facultades de su representante legal, el proponente debe anexar copia de dichos estatutos.

c. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.3 PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Son personas jurídicas extranjeras aquellas que no se hayan constituido de acuerdo con la legislación colombiana y que tengan su domicilio principal en el exterior.

Las propuestas de los proponentes extranjeros o conformados con personas jurídicas extranjeras se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual deben acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con las normas de su país de origen; para ese efecto deben aportar, junto con su propuesta y en los términos del artículo 177 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), copia de la ley que disponga en su respectivo país el modo de acreditar la existencia, representación legal y objeto de las personas jurídicas constituidas en ese país y demostrar esas circunstancias conforme aquella.

En el evento en que, de acuerdo con las normas que rijan la materia en el país del domicilio del proponente o de su integrante, no hubiere autoridad competente que expida el documento o certificación sobre su existencia, objeto y representación legal, aquel debe aportar certificación expedida por el cónsul del respectivo país en Colombia o por el cónsul de Colombia en ese país que así lo declare y, en este mismo caso, aportará declaración juramentada quien tenga facultades y capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste la existencia, objeto y representación legal de la respectiva persona jurídica.

En todo caso, el documento idóneo debe ser expedido con un máximo de cuatro (4) calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y demostrar:

- Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato objeto del proceso de contratación

- Que su constitución es anterior a la fecha de cierre de la licitación y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro contrato y un (1) año más.

- Que el representante legal está facultado para presentar la propuesta, individualmente o como integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (según sea el caso), para suscribir el contrato y para representarla judicial o extrajudicialmente.

- Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o para participar en cualquier otro acto del proceso de contratación y/o suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, deben presentar, simultáneamente con la propuesta, la autorización correspondiente.

  Las personas jurídicas extranjeras integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

  En el evento en que el certificado o documento mediante el cual las personas jurídicas extranjeras pretendan demostrar su existencia y representación legal remita a sus estatutos, para establecer las facultades de su representante legal, aquellas deben aportar, junto con la propuesta, copia de dichos estatutos.

  De conformidad con las disposiciones de los artículos 471 y 472 del Código de Comercio colombiano, el proponente extranjero o sus integrantes que resulten adjudicatarios del contrato objeto de esta convocatoria deben acreditar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la constitución de la respectiva sucursal en Colombia, mediante la presentación del correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar elegido para su domicilio en este país. El contrato derivado del proceso de contratación no podrá suscribirse sin que se haya aportado la prueba de la constitución de la sucursal.

  El adjudicatario no podrá alegar justa causa para no suscribir el contrato en el plazo fijado para ese efecto en el pliego de condiciones del proceso de contratación, sustentada en la demora en los trámites de la constitución de su sucursal o, tratándose de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, de la de sus integrantes o socios.

  En todo caso, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), y las demás normas vigentes.

1.1.3. APODERADO

Los proponentes pueden presentar ofertas por sí mismos o por intermedio de apoderado, evento en el cual deben adjuntar a la oferta el poder correspondiente, otorgado en la forma prevista en el artículo 74, del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en el que consten clara y expresamente las facultades específicas conferidas al apoderado para actuar y obligar a su(s) representado(s).

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero, en todo caso, debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia.

En todo caso, las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deben constituir un apoderado domiciliado en este país y acreditar esta circunstancia adjuntando a su propuesta el poder correspondiente conferido en la forma prevista en el artículo 74, del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012). Las facultades conferidas al apoderado deben comprender las atribuciones necesarias para comprometer a su(s) representado(s) en las diferentes instancias del proceso de contratación, ejecutar los actos y suscribir los documentos y declaraciones que se requieran durante el trámite de este mismo proceso, suministrar la información que le sea solicitada, para representarlas judicial o extrajudicialmente y podrán incluir, a juicio del proponente, las de firmar y presentar la propuesta y, en caso de que este resulte adjudicatario del futuro contrato, la celebración de este.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente, vigente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS

Consorcios y Uniones Temporales: deben presentar junto con su propuesta, el documento de constitución de la correspondiente forma asociativa, suscrito por todos sus integrantes y acompañado de los soportes que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para constituir la forma asociativa (certificados de existencia y representación legal expedidos por el organismo o autoridad competente, actas de junta directiva, poderes, etc.), en el cual conste, por lo menos, la siguiente información:

a) Identificación de cada uno de los constituyentes de la forma asociativa: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

b) La modalidad de asociación, es decir, si la participación de los proponentes es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, deben indicar los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán modificar, ni ceder, durante el proceso de contratación, pero son susceptibles de variación durante la ejecución del futuro contrato, previa autorización escrita de la Unidad, en los casos previstos en la ley.

   En el evento en que los constituyentes de la forma asociativa no indiquen claramente si se trata de un consorcio o de una unión temporal, la unidad entenderá que, para todos los efectos, se trata de un consorcio.

c) El objeto del consorcio, unión temporal o, en general, de la forma asociativa, debe coincidir con el del proceso de contratación.

d) La designación de un representante del consorcio o de la unión temporal, con la indicación de las facultades que los integrantes de la asociación le confieren; entre ellas, la de presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatario del futuro contrato, las de celebrarlo, modificarlo, liquidarlo y suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, transigir, conciliar y, en general, plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar las decisiones que se requieran en el proceso de contratación, durante la ejecución del contrato y con posterioridad a la ejecución de este. Asimismo, deben designar un suplente del representante legal que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva de este último.

e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

f) La duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación y un (1) año más.

g) Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el N.I.T. del Consorcio o Unión Temporal, junto con la certificación bancaria a nombre del consorcio o unión temporal, como requisito previo a la suscripción del contrato.

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019. "Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a

un tercero previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capitulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en este pliego de condiciones según se trate de persona jurídica,

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Promesa de sociedad futura: quienes pretendan participar en el proceso de contratación en la modalidad de promesa de sociedad futura deben presentar, junto con la propuesta, un original de la promesa del contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, la cual debe consignar, por lo menos, las siguientes cláusulas:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad.

b) La manifestación expresa de que la sociedad se constituirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación del contrato objeto del proceso de contratación.

c) Que la sociedad prometida tendrá por único objeto celebrar, ejecutar y liquidar el contrato objeto del proceso de contratación.

d) Que, tal como dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, la responsabilidad de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya la sociedad, se regirá por las disposiciones previstas en esa ley para regular los consorcios.

e) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

f) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás por los perjuicios ocasionados a la Unidad por el incumplimiento de la obligación de suscribir, en los mismos términos consignados en la promesa en mención, el contrato de sociedad y, con aquellos y con la sociedad, por las obligaciones que se deriven de la propuesta y del contrato objeto del proceso de contratación.

g) Que aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Unidad.

h) La duración de la sociedad por un término igual o superior a un (1) año contado a partir de su constitución.

i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación del futuro contrato.

j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de aquel.

El adjudicatario no podrá alegar justa causa para no suscribir el contrato en el plazo fijado para el efecto en el pliego de condiciones del proceso de contratación, sustentada en la demora en los trámites de la constitución e inscripción en el Registro Mercantil de la sociedad prometida por aquel o, tratándose de consorcios, o uniones temporales, por sus integrantes.

1.1.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste la inscripción del acta que elimino dicha limitante para contratar de manera indefinida.

En el evento de presentarse alguna limitación contractual, se deberá actuar a través de apoderado o representante, evento en el cual se verificará el poder especial otorgado para el proceso particular con nota de prestación personal. El apoderado solo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por mismo poder. El poder debe ser emitido por el representante legal con facultades plenas, con fecha anterior al cierre del proceso de contratación, ya que no se admitirá la acreditación de hechos posteriores a la fecha del cierra ateniendo lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

El poder, en el caso de personas jurídicas, también puede constar dentro del certificado de existencia y representación legal, y en este caso bastará dicho certificado y no deberá presentarse ningún otro documento; sin embargo, las facultades del apoderado que consten en el certificado de existencia y representación deben incluir la de presentar oferta, participar dentro del proceso de selección y suscribir el respectivo contrato.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el represente legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.6. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte

1.1.7. PERFIL DEL PROPONENTE

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL consultará la condición legal exigida en el PERFIL del participante.

Nota: el proponente deberá encontrarse inscrito en los respectivos registros a partir del cierre o entrega de ofertas.

1.1.8. CONSULTA DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA), DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN) Y JUDICIALES (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL)

Con el fin de verificar si los proponentes o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes, tienen antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, que los inhabiliten para participar en el proceso de contratación o celebrar el contrato correspondiente, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL consultará el Boletín de Responsables Fiscales, el SIRI y el servicio en línea sobre la información judicial administrada por la Policía Nacional, en cumplimiento de las disposiciones del inciso 3, artículo 60, de la Ley 610 de 2000, del parágrafo del artículo 1, de la Ley 190 de 1995 y del artículo 94, del Decreto 019 de 2012, respectivamente, e imprimirá la certificación o constancia correspondientes.

1.1.9. CONSULTA EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

De conformidad con las disposiciones de los artículos 180 a 184 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar que el proponente o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes no

están reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, como infractores de la Ley 1801 de 2016, o se encuentran al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, que los inhabiliten para participar en el proceso de contratación o celebrar el contrato correspondiente, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC a través de la página web de la Policía Nacional e imprimirá la certificación o constancia correspondientes.

1.1.10. CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM

Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídico no esté reportado ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MINTIC, certificado no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

1.1.11. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, a verificar en la página oficial de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de la Policía Nacional, que la firma proponente y su representante legal no se encuentren reportados en esta base de datos por inhabilidades asociadas a delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

1.1.12. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con las del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes o, tratándose de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, sus integrantes, deben estar al día con las obligaciones del sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, condiciones estas que acreditarán:

a. Las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con sucursal en Colombia, que tengan personal vinculado laboralmente, mediante la presentación de la constancia de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales, expedida por su revisor fiscal[1] -sí, de acuerdo con la ley, están obligadas a tenerlo- o por su representante legal, mediante la cual uno u otro certifiquen que, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, aquellas personas han cumplido con el pago de sus aportes y el de sus empleados, si los tuvieren, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, si a ello hubiere lugar. Cuando la certificación la expida el revisor fiscal, también debe adjuntarse a la propuesta la certificación vigente de los antecedentes disciplinarios de este, expedida por la Junta Central de Contadores y cedula de ciudadanía del profesional que certifica.

   En caso de ser propuesta conjunta, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado los requisitos aquí enunciados, según se trate de personas jurídicas o naturales.

   Si las personas jurídicas no tienen personal a cargo, así lo informarán en la respectiva certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta.

   Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que no tengan más de seis (6) meses de constituidas deben acreditar el cumplimiento de las obligaciones de que trata este numeral desde la fecha de su constitución.

---

[1] Respecto a la revisoría fiscal de las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, el artículo 472.6 del del Código de Comercio dispone que la resolución o acto en que la sociedad acuerda establecer negocios permanentes en Colombia expresará "La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia". Por lo demás, el artículo 489 ibidem prescribe que "Los revisores fiscales de las sociedades domiciliadas en el exterior se sujetarán, en lo pertinente, a las disposiciones de este Código sobre los revisores fiscales de las sociedades domiciliadas en el país". Además, agrega lo siguiente: "Estos revisores deberán, además, informar a la correspondiente Superintendencia cualquier irregularidad de las que puedan ser causales de suspensión o de revocación del permiso de funcionamiento de tales sociedades".

En el evento en que estas mismas personas se encuentren en curso de un acuerdo de pago, respecto de cualquiera de las obligaciones a las que se refiere este numeral, deberán manifestarlo, hacer constar el cumplimiento de dicho acuerdo y acreditar ambas circunstancias aportando copia del respectivo acuerdo y del comprobante soporte del pago del mes anterior al del cierre del proceso de contratación.

Las personas jurídicas extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia no están sujetas al requisito de que trata este numeral.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 deberá indicarlo por escrito.

b. Las personas naturales mediante la presentación de su propia declaración escrita, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, de que se encuentran al día en el pago de sus aportes, y el de sus empleados, si a ello hubiere lugar, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y, cuando corresponda, al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA. **Deberá anexar, además, los certificados de afiliación respectivos o la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, con fecha de pago verificable acorde al Decreto 1670 de 2007.**

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota 1: la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se reserva el derecho de verificar, ante las respectivas entidades, la información suministrada por los proponentes para el cumplimiento de este requisito y podrá requerir al oferente para que soporte probatoriamente tal declaración[2].

Nota 2: de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL exigirá acreditar estar a paz y salvo con los aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral, además, como presupuesto para iniciar la ejecución de los contratos y cuando realicen cada pago originado en el contrato estatal, es decir, durante la ejecución del contrato; y, en virtud del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al momento de su liquidación.

1.1.13. REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA). El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), para lo cual la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, por intermedio del evaluador jurídico designado para el proceso consultará la página http://www.anla.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=1297&conID=4473.

1.1.14. PERFIL. Conforme lo exige el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el oferente o el representante legal del mismo (según se trate de personas naturales o jurídicas o propuestas conjuntas) no es ingeniero o no tiene alguna profesión afín, la oferta debe venir avalada por un ingeniero inscrito con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama.

1.1.15. Registro único de proponentes de la Cámara de Comercio (RUP)

De acuerdo con las disposiciones del artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con las del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas

[2] Consejo de Estado, Sección Tercera: i) Subsección A. Sentencia del 19 de febrero de 2021. Radicado 05001233100020070244301 (49.167). C.P. José Roberto Sáchica Méndez y ii) Subsección C. Sentencia del 28 de febrero de 2022. Radicado 25000232600020080008502 (54847). C.P. Jaime Enrique Rodríguez Navas.

o con sucursal en Colombia, que pretendan participar en el proceso de contratación, individualmente o en las modalidades de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben estar inscritas, a la fecha de cierre del proceso de selección, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP), salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley.

Para los efectos antes mencionados, los proponentes incluirán en su propuesta la certificación de su inscripción vigente y en firme, a la fecha de cierre del proceso de selección, en el RUP o, tratándose de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la de sus integrantes, expedida por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL podrá verificar el cumplimiento de este requisito en la página del RUES http://www.rues.org.co/Rues_Web/consultas/

LOTE NRO. 1: MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS ROBÓTICAS ANTIEXPLOSIVOS

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS ROBÓTICAS ANTIEXPLOSIVOS	23153200	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial 23000000	Maquinaria, equipo y suministros de 23150000	Robótica 23153200
	31251600	Componentes y Suministros de Manufactura 31000000	Sistemas de Control neumático, hidráulico o eléctrico 31250000	Componentes de Robot 31251600
	81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología 81000000	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura 81100000	Ingeniería Eléctrica y Electrónica 81101700

LOTE NRO. 2: MANTENIMIENTO CABINA DE SIMULACIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS DIJIN

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
MANTENIMIENTO CABINA DE SIMULACIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS DIJIN	81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología 81000000	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura 81100000	Ingeniería Eléctrica y Electrónica 81101700
	32151900	Componentes y suministros electrónicos 32000000	Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización 32150000	Dispositivo de automatización de control de la conectividad 32151900
	32151700	Componentes y suministros electrónicos 32000000	Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización 32150000	Controladores lógicos programables 32151700

LOTE NRO. 3: MANTENIMIENTO EQUIPOS AUTOCONTENIDOS

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
MANTENIMIENTO EQUIPOS AUTOCONTENIDOS	46182000	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad 46000000	Seguridad y protección personal 46180000	Protección de la respiración 46182000
	81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología 81000000	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura 81100000	Ingeniería Eléctrica y Electrónica 81101700

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes; debiendo presentar declaración rendida bajo la gravedad de juramento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

Nota 1: tal como lo establece el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el certificado del Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme; firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE), de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con las prescripciones establecidas para la generalidad de actos administrativos, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Nota 2: de acuerdo con lo regulado en la Subsección 5 "Registro Único de Proponentes -RUP" artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 2.1 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel de clasificador de bienes y servicios.

1.1.16. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá anexar manifestación expresa de que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas, por lo cual se procederá a diligenciar y presentar con su oferta el **Formulario** "*Origen Lícito de Recursos*".

1.1.17. EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL

El proponente deberá diligenciar el **Formulario** *"Existencia o no de situaciones de control"*, en atención a lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.1.4.3.2.1 "Prevención de corrupción en la contratación pública" del Decreto 1600 de 2024, el cual deberá ser allegado en el término máximo de tres (3) días después del momento del cierre definitivo de la presentación de las ofertas.

1.1.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes garantizarán la seriedad de sus ofrecimientos mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, constituirán a su costa y adjuntarán a la propuesta la correspondiente garantía de seriedad a favor de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, que cubra la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado de acuerdo con el lote al cual oferte**, que cubra los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres (3) meses.

b) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

c) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el certificado de la cámara de comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Así mismo no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma. Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cedula en caso de persona natural o el N.I.T., en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

En caso de incumplimiento de la oferta por la ocurrencia de cualquiera de los riesgos antes enunciados, la Policía Nacional de Colombia-Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales pertinentes para reclamar el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por aquella. Adicionalmente, la Entidad podrá, dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del hecho constitutivo del siniestro, adjudicar el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

En caso de que el proponente opte por asegurar la seriedad de su oferta mediante contrato de seguro, debe constituir la póliza correspondiente con una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en formato a favor de entidades estatales.

Los proponentes, por el acto de ofertar, aceptan y se comprometen a prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad por un término no mayor a tres (3) meses, si así se los solicita la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

De conformidad con las disposiciones del Parágrafo 3, del artículo 5, de la Ley 1882 de 2018 (modificatorio del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007), la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta última.

1.2. ECONÓMICO

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de intereses
>=0,05	>=0,04	>=1,43	<=0,49	>=2,86

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad de oferente, sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo; para el caso de la cobertura de interés se tomará <=0,55.

Nota 1: la anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera y cumplir con la condición contemplada en el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 (RUP en firme), en concordancia a lo dispuesto en los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en observancia a lo establecido en el concepto C-028 2024 de Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: en caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2025, los estados financieros que se verificarán serán los de balance de apertura reportado en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Nota 3: para el caso de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación, se aplicarán las fórmulas establecidas en el numeral 5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del **"MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN", Código: CCE-EICP-MA-04 Versión 03 de Colombia Compra Eficiente** así:

1. La opción uno (1) Sumatoria Ponderada se aplicará para establecer el capital de trabajo para uniones temporales.
2. La opción dos (2) Sumatoria Simple se aplicará para establecer el capital de trabajo para los consorcios.
3. La opción tres (3) Suma de los componentes de los indicadores se aplicará a los consorcios, en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.
4. La opción cuatro (4) Ponderación de los componentes de los indicadores se aplicará para las uniones temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

En caso de presentarse en otro tipo de asociación se le dará tratamiento de un consorcio en la medida en que cumpla con los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.

Nota 4: los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 5: para el caso del oferente que no se presente en consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 6: para el caso de que todos los integrantes de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, presenten los gastos de intereses en cero (0), cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional de los mismos sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 7: para el caso de que uno o varios de los integrantes del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa y el (los) otro(s) integrante(s) presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea positiva, cumple con el indicador siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operacionales arrojen un resultado mayor a cero.

Nota 8: en aquellos eventos en que el proponente haya presentado documentación para renovar el RUP dentro del plazo máximo legal establecido, y que por causas ajenas al mismo no se encuentre en firme antes del cierre del proceso, la capacidad financiera y organizacional se verificará con la información del último año reportado en el RUP vigente y en firme.

El proponente deberá diligenciar y presentar el Formulario **"CAPACIDAD FINANCIERA"** que hace parte del presente pliego de condiciones, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros.

1.2.2. ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros con la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025 de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros: los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda: los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la función de auditoría y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha cumplido normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros, (c) copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión, en caso que aplique.

Así mismo, para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes - capacidad financiera y capacidad organizacional, el proponente deberá presentar debidamente diligenciado el Formulario ***"FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO"***, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.3. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica están establecidos en el sobre nro. 2 de la plataforma SECOP II.

1.2.3.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT, tramitado y actualizado en los casos que aplique, de conformidad con la Circular Externa 000001 del 15/01/2023 emitida por la DIAN.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución No. 114 de 2020 y sus respectivas modificaciones.

En el caso de personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formato de la plataforma SECOP II denominado **"Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad"**

Nota: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.3.2 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse en la Plataforma SECOP II – **SOBRE No. 2 – OFERTA ECONÓMICA**. Para establecer el valor de la oferta, el Proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Se presume para todos los efectos que los tributos a que haya lugar con ocasión al presente proceso, se encuentran incluidos en el precio ofertado.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al precio ofertado.

En el evento en que se realice la corrección aritmética y el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial, el resultado de la evaluación se calificará como **NO CUMPLE**, criterio que no será objeto de subsanación.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior serán de forzosa aceptación para el contratista.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente, en caso que aplique.

El Proponente al momento de ofertar el precio debe tener en cuenta el costo a ofertar, establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.

El Proponente debe diligenciar la información de la **oferta económica de la Plataforma SECOP II** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos, para el precio ofertado.

El Proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar el porcentaje de descuento, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El precio por lote y/o ítem ofertado en la propuesta es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

El precio ofertado deberá cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha

de presentación de la presente subasta inversa y las utilidades del Contratista. En el precio ofertado se entenderá incluido dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

1.2.3.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El Proponente deberá adjuntar una certificación bancaria expedida en la presente vigencia (2026).

Cuando la oferta aceptada corresponda a un consorcio o unión temporal, la certificación bancaria deberá corresponder a la cuenta registrada para la respectiva forma asociativa o a la cuenta autorizada conforme a las reglas internas de sus integrantes.

Nota: en el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el **FORMULARIO BENEFICIARO DE CUENTA.**

1.3. DE ORDEN TÉCNICO

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

La oferta deberá cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, del proceso, en el que se encuentran descritas las normas y especificaciones técnicas, lo cual se verificará como "cumple o no cumple".

1.3.2. Experiencia del Proponente. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el **FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

1.3.3. FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA. El oferente en caso de ser extranjero deberá proceder a su diligenciamiento y entregarlo con la oferta.

1.3.4. FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO. El oferente en caso de ser extranjero deberá proceder a su diligenciamiento y entregarlo con la oferta.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Verificación de las Propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que el servicio y/o bienes que se pretenden adquirir son bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en las condiciones que más le favorezcan.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, sólo **"Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la Ficha Técnica"**.

SUBASTA INVERSA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la Plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del Oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Sólo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa virtual las propuestas que resulten **HABILITADAS** en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.
Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden —entre otros— la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad de las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentre firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se deriven, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido.
- Conservar los datos asociados.
- Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque, el cual será informado por la Entidad mediante módulo de mensaje público en el SECOP II para los procesos que su adjudicación sea por tracto sucesivo.

REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS LOS PROPONENTES ACEPTAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

- En caso de que se presenten subsanaciones antes del inicio de la subasta y se requiera reprogramar esta, la Entidad informará a través de un mensaje público indicando la nueva fecha y hora para el inicio de subasta.

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de quince (15) minutos.

- Para los procesos que su adjudicación sea por tracto sucesivo, el evento de subasta iniciará con el valor total del presupuesto oficial del proceso. La Entidad informará el mayor porcentaje de descuento para que el(los) oferente(s) presenten sus lances. Una vez finalizada la subasta y teniendo en cuenta el porcentaje total de descuento reportado por la plataforma, se aplicará para cada uno de los elementos descritos en la lista de precios la siguiente operación: al porcentaje de descuento resultado de la subasta, se le sumará el mejor porcentaje de descuento de las ofertas en la apertura de los sobres económicos.

- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica para los contratos que se adjudicaran de manera total será el menor ofrecido por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

- Cuando la subasta se haga por lotes se iniciará con el primer lote en la fecha y hora fijada por la Entidad. Para el siguiente lote se iniciará una vez finalice la subasta del primer lote y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes, se informará a través de un mensaje público la fecha y hora para el inicio de subasta de cada lote los Oferentes habilitados podrán acceder y presentar sus posturas a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

- Si el Proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que señala "(...) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (...)", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

- Los Oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

- Para que sea válido, los lances deberán reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del uno por ciento (1%). Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

- En el evento en que un proponente no respete el margen mínimo en alguno de los lances, se cataloga este lance como no válido, por lo tanto, no serán tenidos en cuenta los lances que no respeten dicho margen mínimo, la subasta seguirá su curso y el contrato se adjudicará al proponente que presentó el último lance válido y por el valor resultado final de la subasta emitido por la plataforma.

- Si los oferentes no presentan lances válidos durante la subasta la Entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo obtenido en la apertura de los sobres económicos.

- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás Oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

- De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

- Si un proveedor diferente realiza una postura que mejore la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1) en los últimos tres (3) minutos de duración del evento la subasta se extenderá tres (3) minutos más.

- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "(...) la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta (...)".

- En caso de que los proveedores presenten fallas técnicas con el módulo de subasta electrónica, durante el curso de esta, deberán informar a Colombia Compra Eficiente a través de alguno de sus canales, de igual manera informar a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, de este error para poder activar el protocolo de indisponibilidad de conformidad con el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" publicado por Colombia Compra Eficiente.

- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

- En caso de que no se presenten lances durante la subasta electrónica, y no se hubieran reportado fallas técnicas la Entidad, adjudicará el proceso al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

- En caso de que se presenten propuestas económicas artificialmente bajas durante la subasta, el comité económico requerirá al oferente para que fundamente las razones del precio ofrecido a efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando se presente un lance erróneo que afecte la continuidad de la subasta y no se tenga otro lance válido, el proveedor deberá informar antes de que se termine el tiempo de la subasta el error, para que la entidad pueda reprogramar la misma.

- Si se presenta un lance erróneo y otro proveedor ha realizado un lance válido, el contrato se adjudicará al proveedor que presentó el último lance válido.

- Terminado el evento de subasta, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

- En el evento en que un proponente no respete el margen mínimo en alguno de los lances, se cataloga este lance como no válido.

- Si los oferentes no presentan Lances Válidos durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo obtenido en la apertura de sobre económico.

Los Oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente al número **6017456788**.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

OFERTA ECONÓMICA INICIAL

Nota: la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el porcentaje de descuento ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

En los procesos de tracto sucesivo, el porcentaje total de descuento reportado por la plataforma, se aplicará para cada uno de los elementos descritos en la lista de precios o equivalente, la siguiente operación al porcentaje de descuento resultado de la subasta, se le sumará el mejor porcentaje de descuento de las ofertas en la apertura de los sobres económicos.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

Descalificación de las ofertas

Si revisadas las posturas por parte de los Proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad, ésta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalen el precio ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura válida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

Dado en Bogotá D.C., 11 JUN 2026

Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**
Director de Investigación Criminal E INTERPOL

Elaborado por: IT. Adriana García Jorge / ARAFI – GRUCO
Revisado por: IJ. Edgar Humberto Alfonso Osorio / ARLOF - GRUCO
CP. Andrés Leonardo Gil Rodríguez/ARLOF - GRUCO
TC. Cristhian Mauricio Barrero Sánchez / SUCRI - ARLOF
Aprobado por: MY. Andrés Mauricio Suarez Polanco / DIJIN – ASJUD
Fecha elaboración: 09/06/2026
Archivo: \\srvfilesdijin\SUCRI-ARAFI-GRUCO\2026\DOCUMENTOS DE APOYO\5. IT. ADRIANA MILENA GARCÍA JORGE\CONTRATOS\MTO ROBOTS

ANEXO Nro. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de esta Dirección

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

5. Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

11. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.

12. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objéto del contrato.

13. En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el CONTRATISTA deberá ajustar la garantía de calidad correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por la DIJIN mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro.

14. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.

15. Radicar las facturas de cobro de los plazos convenidos.

16. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.

17. Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces.

18. Durante los primeros quince (15) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá coordinar con el supervisor el cronograma de visitas, estableciendo fechas y relación del personal que realizará los mantenimientos; el supervisor podrá modificar las fechas de acuerdo a necesidades institucionales.

NOTA: de ser necesario las fechas programadas podrán ser modificadas en mutuo acuerdo por situaciones justificadas.

Obligaciones seguridad de la información

Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la Ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.
De acuerdo a lo anterior, deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones, así:

- Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.
- Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné).
- Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Grupo Antiexplosivos Antiterrorista, deberá dar instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a los establecido en el control A.6.3 "Conciencia de seguridad de la información, educación y formación". Enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la información DIJIN.

Se debe incorporar y dar cumplimiento al artículo 66 "Seguridad de la información en la relación con proveedores", quienes la firma de contratos, acuerdo o convenios con el personal externo deben garantizar el cumplimiento del Manual de Seguridad de la Información

Se deberá dar cumplimiento al artículo 25 *"Acuerdos con los proveedores"*, el supervisor de cada contrato o convenio, será el responsable de divulgar la política y lineamientos de seguridad de la información; los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 *"Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros"*, y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciado

Se deberá atender las directrices emitidas para el uso correcto de la información de acuerdo a los niveles de clasificación adoptados por la institución, en cumplimiento al artículo 15 "*Uso aceptable de la información y otros activos asociados*".

La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción, en cumplimiento al artículo 30 *"Confidencialidad o de no divulgación"*

Se deberá dar cumplimiento al artículo 60 "*Devolución de activos"* se eliminarán los derechos de accesos de todos los empleados y usuarios externos a la información y a las instalaciones de procedimiento de información, se deben retirar al terminar su empelo mediante paz y salvo electrónico.

Se deberá dar cumplimiento al artículo 126 *"Gestión de cambio"*, con el fin de que los cambios y procedimientos dentro del ciclo de vida del desarrollo de los sistemas de información, sean controlados formalmente mediante el procedimiento de gestión de cambios

Se deberá garantizar la disponibilidad, integridad y confidencial de la información, dando cumplimiento al artículo 98 *"Mantenimiento de equipos*

Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento.

En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.

Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al artículo 69 "Respuesta a incidentes de seguridad de la información".

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SERVIDOR PÚBLICO. (1DT-FR-0015)

- EL SERVIDOR PÚBLICO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar para actividades ajenas a su cargo o función, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL SERVIDOR PÚBLICO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en el presente acuerdo de confidencialidad por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de dos (2) años contados a partir de la extinción del vínculo laboral o contractual.

- La violación o el incumplimiento del acuerdo de confidencialidad por parte EL SERVIDOR PÚBLICO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligará al EL SERVIDOR PÚBLICO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a su superior inmediato de modo que la POLICÍA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El SERVIDOR PÚBLICO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL SERVIDOR PÚBLICO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencia.

- El SERVIDOR PÚBLICO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o lo solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El SERVIDOR PÚBLICO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación laboral

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

19. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el contratista deberá presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.

20. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con el porcentaje de material reciclado o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

21. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel".

22. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

23. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial, (presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la unidad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

24. Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.

25. Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:

- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.
- Uso de elementos de protección personal.
- Manejo de sustancias químicas.
- Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía).
- Normativa ambiental.
- Saneamiento básico.
- Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.

26. Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.

CRITERIOS EN MATERIA DE POS - CONSUMO

PILAS

27. De resultar aplicable, el contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1297 del 2010, "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores que posea o este participando, y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

BATERÍAS PLOMO ÁCIDO

28. Según corresponda, el contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores previstas en la Resolución 0372 del 26 de febrero de 2009, "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Batirlas Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con la presentación de la aprobación por parte de la Dirección de Licencias, Permisos y Tramites Ambientales del Ministerio de Ambiente, del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

LUMINARIAS

29. De resultar aplicable, el contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1511 de 2010, "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

RAEES

30. De aplicar, el contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores por la Resolución 1512 del 2010, "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, para lo cual deberá presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.Las demás que por Ley o en virtud del contrato le correspondan objeto contractual.

ANEXO Nro. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes que se requieran para la ejecución del objeto contratado.

2. Asignar un supervisor, a través de quien la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones, especificaciones u obligaciones establecidas en el contrato suscrito.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.

9. Suministrar en forma oportuna los formatos que concierne a las políticas de seguridad de la información DIJIN, cuando aplique.

10. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

11. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

12. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

13. Corresponde a los supervisores designados en los contratos o convenios, el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales, debiendo reflejarse en el formato (2BS-FR-00019) informe supervisión seguimiento contractual presentado al ordenador del gasto.

14. Supervisar los sistemas y credenciales de control de acceso para garantizar que solo el personal autorizado tenga acceso a los sistemas y datos sensibles.

15. Establecer un sistema de seguimiento para garantizar los protocolos de seguridad en el mantenimiento preventivos de los elementos, con el fin de minimizar riesgos.

16. En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.

17. Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

18. Los profesionales deberán recibir la socialización sobre los programas ambientales que son de responsabilidad del Componente de Policía Científica y Criminalística: Manejo adecuado de insumos químicos y Manejo integral de RESPEL, con el objetivo de conocer los protocolos que se deben seguir al momento utilizar, almacenar, transportar

y gestionar este tipo de elementos, en caso de que sea necesario como resultado de las labores propias que desarrollarán en la dependencia; además, recibirán socialización de las generalidades de los otros programas manejados en la Dirección, para que los lineamientos ambientales implementados sean acogidos y desarrollados. Se realizará un acta que deberá reposar en la carpeta del contrato, la cual estará sujeta a revisiones por parte de los responsables del sistema.

19. El supervisor será responsable de verificar y garantizar el cumplimiento de los requerimientos ambientales establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad. Esto incluye su posible verificación mediante ejercicios de supervisión.

20. El personal capacitado encargado de realizar el mantenimiento de los Equipos Especializados Antiexplosivos de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol deberá recibir una socialización sobre los programas ambientales. El objetivo de esta socialización es asegurar que comprendan los protocolos a seguir al utilizar, almacenar, transportar y gestionar los elementos involucrados, en caso de que se requiera como parte de las actividades realizadas en la dependencia.

Además, recibirán información general sobre los demás programas gestionados por la Dirección, con el fin de que los lineamientos ambientales sean apropiadamente comprendidos, adoptados y aplicados.

Se elaborará un acta que deberá ser archivada en la carpeta del contrato. Esta acta estará sujeta a revisiones por parte de los responsables del sistema.

21. Realizar jornadas de capacitación al personal operador sobre el uso seguro del sistema, buenas prácticas en el tratamiento de la información y prevención de incidentes.

22. Difundir entre el personal las responsabilidades y sanciones asociadas a la manipulación indebida de evidencia digital.

23. El supervisor deberá dar aplicabilidad total a lo previsto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", así como a lo dispuesto en el Apéndice N.º 2 de la Resolución 00090 de 2018 expedido el 28 de diciembre de 2020 y en el Apéndice N.º 3, o en aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, cuya finalidad es adecuar y complementar el Capítulo IX "Convenios" del referido Manual de Contratación, estableciendo los lineamientos para la suscripción, ejecución, supervisión, liquidación y cierre de convenios; en este sentido, se deberán tener en cuenta las consideraciones ambientales aplicables a cada etapa del proceso contractual, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente, la inclusión de cláusulas ambientales obligatorias, la verificación documental y en campo por parte del supervisor, la implementación de planes de manejo ambiental por parte del contratista, el registro y reporte de hallazgos, la adopción de acciones correctivas en caso de incumplimientos, el monitoreo continuo mediante indicadores de desempeño ambiental y la verificación de obligaciones al momento de la liquidación, todo ello bajo los principios de prevención, responsabilidad compartida, transparencia y mejora continua.

24. Requerimientos para supervisores de contratos:

• El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

• Corresponde a los supervisores designados en los contratos o convenios, el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, debiendo reflejarse en el formato (2BSFR- 0019), Informe de Supervisión Seguimiento Contractual presentado al ordenador del gasto.

Verificación y Soporte del Cumplimiento Ambiental:

• El supervisor deberá verificar que los requerimientos ambientales definidos en el estudio de conveniencia y oportunidad se estén cumpliendo. Dicho estudio evalúa la viabilidad de la actividad en términos ambientales y establece las condiciones bajo las cuales debe desarrollarse la actividad productiva o contractual.

• La verificación de cumplimiento se puede hacer mediante ejercicios de supervisión, lo que sugiere que el supervisor debe realizar inspecciones periódicas o auditorías ambientales, para confirmar que se están tomando las medidas adecuadas.

Proceso de supervisión

El proceso de supervisión es clave para garantizar que el contrato no solo se cumpla en términos operativos, sino también que se respeten las normativas y compromisos ambientales establecido.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial asignado al lote (s) al cual se presente.	Proponente seleccionado	Desde la presentación de la oferta y cierre del proceso y por cuatro (4) meses más. Contados a partir de la fecha de cierre del proceso	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso desde la presentación de la oferta y cierre del proceso y por cuatro (4) meses más.
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.				

La garantía debe cubrir los riesgos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, debe consistir en cualquier de las clases de garantías definidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y tratándose de un Oferente Plural (consorcio o unión temporal), debe cumplir la formalidad exigida en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del monto del presupuesto oficial asignado al LOTE (s) al (los) cual (es) se presente.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución, liquidación del contrato y 60 días calendario más, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo por el incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Cincuenta por ciento (50%) del monto del presupuesto oficial asignado al LOTE (s) al (los) cual (es) se presente.	Contratista	Por una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante la vigencia del contrato y tres (3) años más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del producto entregado.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del monto del presupuesto oficial asignado al	Contratista	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante la vigencia del contrato tres (3) años más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad de los bienes.

			LOTE (s) al (los) cual (es) se presente.			
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del monto del presupuesto oficial asignado al LOTE (s) al (los) cual (es) se presente.	contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

NOTAS INHERENTES AL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS.

Nota nro. 1: en caso de constituirse póliza, esta debe amparar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas, todo lo cual debe quedar expresamente consignado en el documento expedido por la aseguradora.

Nota nro. 2: dado el caso de incumplimiento del contrato, el contratista, previa aceptación de la DIJIN, podrá cederlo a la aseguradora, debiendo esta última constituir las garantías previstas en el mismo tal y como lo dispone el Artículo 2.2.1.2.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta condición DEBE quedar expresamente consignada en el documento expedido por la aseguradora.

Nota nro. 3: a entidad garante debe renunciar al beneficio de excusión, debiendo dejarlo consignado en la póliza al momento de expedirla.

Nota nro. 4: en todo caso, cualquiera que sea la garantía otorgada por el contratista, deberá sujetarse a lo establecido en la Sección 3 del Capítulo 2 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimientos totales o parciales, de mora o cumplimientos tardíos, la DIJIN, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar y previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, hará efectiva la cláusula que corresponda a la situación en particular.

MULTAS: en caso de mora o cumplimiento tardío de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, por causas imputables al contratista, salvo circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito conforme a lo previsto en el artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL podrá imponer multas mediante acto administrativo debidamente motivado, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de la obligación dejada de cumplir, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

MULTA POR MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en sus modificaciones, la garantía única exigida, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL podrá imponer, mediante acto administrativo debidamente motivado, una multa equivalente al cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial del contrato, las partes acuerdan, a título de tasación anticipada de perjuicios, que el contratista pagará una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o del porcentaje dejado de cumplir, según corresponda. El pago de esta suma será exigido mediante acto administrativo debidamente motivado, sin perjuicio de que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL pueda reclamar los perjuicios adicionales que logre demostrar.

Nota 1: el pago de la cláusula penal pecuniaria podrá exigirse a través de la compensación o por vía ejecutiva. Si dicho pago no se efectúa durante el término de ejecución contractual, podrá hacerse efectivo al momento de la liquidación del contrato.

Nota 2: la imposición de la cláusula penal pecuniaria no exonera al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

Nota 3: para efectos de la reclamación de perjuicios adicionales, el contratista deberá informar motivadamente al contratista la cuantía y fundamento de los perjuicios causados.

Nota 4: una vez notificada la resolución mediante la cual se imponga cualquiera de las sanciones descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para efectuar voluntariamente su pago. Las multas impuestas no serán reintegrables aun cuando el contratista cumpla posteriormente la obligación incumplida. En caso de no efectuarse el pago voluntario y una vez se encuentre en firme el respectivo acto administrativo, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL podrá descontar los valores adeudados de los saldos a favor del contratista, hacer efectiva la garantía correspondiente o adelantar las acciones de cobro a que haya lugar.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: si se presenta un incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL podrá declarar la caducidad administrativa mediante acto administrativo debidamente motivado, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y con observancia del debido proceso aplicable. Ejecutoriado el acto administrativo que declare la caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por esta causa. Como consecuencia de la declaratoria de caducidad, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, afectar las garantías constituidas y adelantar la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Para efectos de la liquidación, se determinarán las obligaciones pendientes a cargo de las partes, los valores efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, las sumas que deban reintegrarse, las sanciones aplicables, las indemnizaciones a que haya lugar y la fecha de pago correspondiente. En caso de que el contratista haya recibido pagos por bienes, servicios o actividades no ejecutadas o no recibidas a satisfacción por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, deberá reintegrar las sumas correspondientes, sin perjuicio de las demás acciones legales y contractuales a que haya lugar.

OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.

I. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Número	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Que el contratista no asuma todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran para la ejecución del contrato.	Que el contratista incurra en fraudes tributarios sobre bienes importados	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el Riesgo	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	CUANDO SE EVIDENCIE LA SITUACIÓN	CUANDO SE CUMPLA A SATISFACCIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que con ocasión a factores externos no controlados por la entidad (Guerra, Pandemia, Paros, Bloqueos) se presente interrupción en la entrega los equipos	Retraso en los tiempos de cumplimiento	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Transferir el Riesgo	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	CUANDO SE EVIDENCIE LA SITUACIÓN	CUANDO SE CUMPLA A SATISFACCIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA

11	10	9	8	7	6	5	4	3
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	FINANCIERO
Incumplimiento a los protocolos de seguridad de la información	Falla en los sistemas, equipos y/o infraestructura tecnológica por errónea configuraciones o desconocimiento de red	Funcionamiento inadecuado de los equipos.	Que se presenten fallas o requerimientos y no sean atendidos dentro de los tiempos establecidos dentro del contrato	Que el personal técnico no sea idóneo para la ejecución del contrato	Que los requerimientos técnicos solicitados no cumplan con la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento.	Que no exista una compatibilidad entre el programa de simulación y los equipos tecnológicos.	Que se presenten costos adicionales asociados a la nacionalización, transporte, embalaje y bodegaje.	Fluctuación de precios en divisas
Terminación del contrato del funcionario comprometido	Indisponibilidad de los servicios prestados en hardware o software	Indisponibilidad en la prestación del servicio.	El contratista deberá garantizar la atención de requerimientos y atención en sitio en los términos establecidos.	Posibles indisponibilidades y fuera de servicio de los equipos contratos	Mal funcionamiento de los equipos adquiridos	Afectación en la realización del servicio técnico – científico – forense.	Incremento en los costos de comercialización	Pérdida o ganancia del peso colombiano frente a la divisa, lo que puede generar mayores o menores costos de los bienes adquiridos.
2	2	2	2	2	2	4	1	3
2	2	2	2	2	5	4	4	5
4	4	4	4	4	7	8	5	8
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	EXTERNO	EXTREMO	MEDIO	EXTREMO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Transferir el Riesgo	Transferir el Riesgo	Transferir el Riesgo	Transferir el Riesgo	Transferir el Riesgo	Transferir el Riesgo	Transferir el Riesgo	Transferir el Riesgo	Transferir el Riesgo
1	1	1	1	1	2	1	1	2
1	1	1	1	1	2	2	3	2
2	2	2	2	2	4	3	4	4
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
NO	NO	NO	NO	NO	NO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ESTRUCTURACIÓN	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO	CUANDO SE EVIDENCIE LA SITUACIÓN	UNA VEZ SE EVIDENCIE LA FLUCTUACIÓN DE LA DIVISA
CUANDO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN EJERCICIO DE SU FUNCIÓN OBSERVE O SEA INFORMADO DEL CUMPLIMIENTO	CUANDO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN EJERCICIO DE SU FUNCIÓN OBSERVE O SEA INFORMADO DEL CUMPLIMIENTO	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS EQUIPOS.	CUANDO SE REQUIERA EL SERVICIO Y NO ESTE DISPONIBLE Y SE PRESENTEN DAÑOS EN LOS EQUIPOS	CUANDO SE REQUIERA EL SERVICIO Y NO ESTE DISPONIBLE	UNA VEZ EL CONTRATISTA ENTREGUE LOS BIENES	CUANDO LOS ELEMENTOS SEAN ENTREGADOS O SE SURTAN LAS MODIFICACIONES PERTINENTES EN EL MARCO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ EL CONTRATISTA ENTREGUE LOS BIENES
CUANDO CESE LA INDISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN	CUANDO CESE LA INDISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN (SUPERVISAR EL USO DE LA PLATAFORMA Y GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS DE SOPORTE Y GARANTÍA ANTE FALLOS)	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN
CADA VEZ QUE OCURRA	CADA VEZ QUE OCURRA	SEGUIMIENTO A LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN.	SEGUIMIENTO A LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN.	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

12	13	14	15	16	17	18	19
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Asignación de personal carente de competencias técnicas específicas para la ejecución adecuada del procedimiento de instalación, mantenimiento y/o soporte	Ejecución de trabajos de instalación, mantenimiento y/o reparación sin el debido cronograma	Cambio de tecnología	Fallas en componentes de hardware e infraestructura	Funcionamiento inadecuado de los equipos	Fallas en los sistemas, equipos o infraestructura tecnológica derivadas de configuraciones incorrectas o insuficiente conocimiento técnico en generar vulnerabilidades de seguridad, interrupciones del servicio y afectaciones al desempeño organizacional administración y operación de redes y plataformas	Pérdida de Información debido a una manipulación incorrecta de los datos.	Adquisición de equipos, software o licenciamientos que no cumplen con las necesidades Institucionales
Interrupciones operativas y tiempos de inactividad, Riesgos físicos y daños materiales, vulnerabilidades en la infraestructura	•Retrasos en la ejecución de actividades, impacto negativo en la continuidad operativa y aumento del riesgo de duplicidad de tareas. •Dificultad para realizar seguimiento y control de los procesos, afectando la trazabilidad y la calidad del servicio	Incompatibilidad con sistemas existentes, interrupciones en el servicio, pérdida de datos o funcionalidades y resistencia al cambio por parte del personal.	Interrupción de servicios, pérdida de información, incremento de costos por reemplazos y reducción de la productividad.	Bajo rendimiento, errores operativos y afectación en la calidad del servicio	generar vulnerabilidades de seguridad, interrupciones del servicio y afectaciones al desempeño organizacional	Pérdida irreversible de información crítica, afectación a la toma de decisiones y posibles sanciones legales	Recursos subutilizados, necesidad de reinversión y retrasos en la operatividad.
1	1	1	3	2	2	1	4
3	4	3	5	4	3	2	4
4	5	4	8	6	5	3	8
MEDIO	MEDIO	BAJO	EXTREMO	ALTO	MEDIO	BAJO	EXTREMO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Transferir el Riesgo	Transferir el Riesgo	Transferir el Riesgo	Transferir el Riesgo	Transferir el Riesgo	Transferir el Riesgo	Transferir el Riesgo	Transferir el Riesgo
1	1	2	1	2	1	2	4
2	3	2	3	2	3	2	4
3	4	4	4	4	4	4	BAJO
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CONTRATISTA
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CUANDO SE EVIDENCIE LA SITUACIÓN
CUANDO SE EVIDENCIE LA SITUACIÓN	CUANDO SE EVIDENCIE LA SITUACIÓN	CUANDO SE EVIDENCIE LA SITUACIÓN	CUANDO SE EVIDENCIE LA SITUACIÓN	CUANDO SE EVIDENCIE LA SITUACIÓN	CUANDO SE EVIDENCIE LA SITUACIÓN	CUANDO SE EVIDENCIE LA SITUACIÓN	CUANDO SE CUMPLA A SATISFACCIÓN
CUANDO SE CUMPLA A SATISFACCIÓN	CUANDO SE CUMPLA A SATISFACCIÓN	CUANDO SE CUMPLA A SATISFACCIÓN	CUANDO SE CUMPLA A SATISFACCIÓN	CUANDO SE CUMPLA A SATISFACCIÓN	CUANDO SE CUMPLA A SATISFACCIÓN	CUANDO SE CUMPLA A SATISFACCIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN
INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA
CUANDO OCURRA	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA	CUANDO OCURRA	CUANDO OCURRA	CUANDO OCURRA	CUANDO OCURRA	

29	28	27	26	25	24	23	22	21	20
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
"Incumplimiento al soporte postventa"	Incompatibilidad de elementos adquiridos con la estructura actual	Problemas técnicos en el funcionamiento y soporte del bien o servicio adquirido	Problemas con recurso humano: incapacidades, traslados, retiros, personal no disponible	Inadecuado diseño del servicio, desarrollo y/o necesidades en la unidad	Acceso no autorizado a instalaciones por parte del personal técnico	Personal sin idoneidad para la implementación y ejecución del proceso	Perdida y/o Hurto de elementos del sistema	Personal sin conocimiento operar sistemas para almacenamiento de	Incumplimiento en el plazo de entrega de los elementos
Falta de atención a incidentes y problemas no resueltos.	Imposibilidad de integración, costos adicionales y retrasos.	Interrupciones frecuentes y baja satisfacción del usuario	Retrasos en los proyectos y pérdida de conocimiento crítico.	Fallas en el funcionamiento, vulnerabilidades y baja satisfacción del usuario.	Riesgo de sabotaje, robo o alteración de la infraestructura.	Errores en la instalación, baja calidad del servicio y necesidad de retrabajos.	Pérdida de activos, interrupción de servicios y potencial exposición de información confidencial.	Uso ineficiente de los recursos, riesgo de pérdida de información y dependencia de tareros.	Retraso en la puesta en marcha de proyectos y afectación en la planificación institucional.
3	3	2	2	2	3	3	2	2	3
5	4	2	3	2	2	2	1	3	5
8	7	4	5	4	5	5	3	5	8
EXTREMO	ALTO	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO	BAJO	MEDIO	EXTREMO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Transferir el Riesgo	Transferir el Riesgo	Transferir el Riesgo	Transferir el Riesgo	Transferir el Riesgo	Transferir el Riesgo	Transferir el Riesgo	Transferir el Riesgo	Transferir el Riesgo	Transferir el Riesgo
2	3	2	1	1	2	1	2	1	2
2	1	2	3	3	2	3	2	3	2
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
CUANDO SE EVIDENCIE LA SITUACIÓN	CUANDO SE EVIDENCIE LA SITUACIÓN	CUANDO SE EVIDENCIE LA SITUACIÓN	CUANDO SE EVIDENCIE LA SITUACIÓN	CUANDO SE EVIDENCIE LA SITUACIÓN	CUANDO SE EVIDENCIE LA SITUACIÓN	CUANDO SE EVIDENCIE LA SITUACIÓN	CUANDO SE EVIDENCIE LA SITUACIÓN	CUANDO SE EVIDENCIE LA SITUACIÓN	CUANDO SE EVIDENCIE LA SITUACIÓN
CUANDO SE CUMPLA A SATISFACCIÓN	CUANDO SE CUMPLA A SATISFACCIÓN	CUANDO SE CUMPLA A SATISFACCIÓN	CUANDO SE CUMPLA A SATISFACCIÓN	CUANDO SE CUMPLA A SATISFACCIÓN	CUANDO SE CUMPLA A SATISFACCIÓN	CUANDO SE CUMPLA A SATISFACCIÓN	CUANDO SE CUMPLA A SATISFACCIÓN	CUANDO SE CUMPLA A SATISFACCIÓN	CUANDO SE CUMPLA A SATISFACCIÓN
INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN
CUANDO OCURRA	CUANDO OCURRA	CUANDO OCURRA	CUANDO OCURRA	CUANDO OCURRA	CUANDO OCURRA	CUANDO OCURRA	CUANDO OCURRA	CUANDO OCURRA	CUANDO OCURRA

30	31	32
GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Transferencia de conocimiento en la unidad	Incumplimiento de especificaciones técnicas de la ficha técnica	Falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo
Dependencia de personal específico y pérdida de conocimiento institucional.	Recepción de productos no conformes y afectación a la operatividad.	Mayor frecuencia de fallas, reducción de la vida útil y aumento de costos de reparación
2	3	2
2	5	2
4	8	4
BAJO	EXTREMO	BAJO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Transferir el Riesgo	Transferir el Riesgo	Transferir el Riesgo
1	3	1
3	1	3
4	4	4
BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
CUANDO SE EVIDENCIE LA SITUACIÓN	CUANDO SE EVIDENCIE LA SITUACIÓN	CUANDO SE EVIDENCIE LA SITUACIÓN
CUANDO SE CUMPLA A SATISFACCIÓN	CUANDO SE CUMPLA A SATISFACCIÓN	CUANDO SE CUMPLA A SATISFACCIÓN
INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN
CUANDO OCURRA	CUANDO OCURRA	CUANDO OCURRA